

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA  
LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES NONES  
QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2019 EN LA  
TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**

**FECHA DE RETIRO DE LISTA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2019**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOTIFICACIÓN</b>
<b>157/2018 DIVORCIO INCAUSADO</b>	Auto de fecha 14 de diciembre de 2018.- gírese nuevamente exhorto ordenado en auto de fecha uno de julio del año en curso, requiriéndolo para que comparezca antes autoridad a realizar el trámite correspondiente.
<b>661/2018 SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 14 de Diciembre de 2018- téngase al ocurso interponiendo RECURSO DE RECLAMACIÓN en contra del auto de fecha 14 de diciembre de 2018, en los términos que de su escrito de cuenta se desprenden. Con su contenido dese vista a la contraria para que dentro del término de dos días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo conteste y, transcurrido que sea dicho término con o sin contestación al recurso interpuesto túrnense los autos a la vista de la suscrita juez para que dicte la resolución correspondiente.
<b>343/2017 DIVORCIO INCAUSADO</b>	Auto de fecha 14 de diciembre de 2018.- como lo solicita se ordena la devolución de los documentos a que hace alusión, pudiendo pasar por su o a través de su abogado patrono.
<b>375/2015 RECTIFICACIÓN DE MATRIMONIO MAXIMINO CARBARIN RIVERA</b>	Auto de fecha 14 de diciembre de 2018.- hágase saber al ocurso que se desecha su escrito de cuenta, toda vez que no es parte
<b>645/2007 *ALIMENTOS</b>	Auto de fecha 14 de diciembre de 2018.- Téngase a las autoridades dando contestación a los oficios y con su contenido, dese vista a la parte actora para que manifieste lo que a su derecho e interés importe.

<p><b>797/2018</b>  <b>*RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO</b></p>	<p>**Auto de fecha 14 de diciembre de 2018.-toda vez que ha transcurrido que le término que la ley señala para que fuera impugnada la sentencia dictada sin que ello ocurriere se declara que la misma ha causado ejecutoria. Gírese atento oficio y copia certificada por duplicado al CIUDADANO DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, quien remitirá una al ARCHIVO ESTATAL a efecto de hacer las anotaciones correspondientes y la segunda al JUZGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE SAN PABLO XOCHIMEHUACAN, PUEBLA, para que proceda a hacer lo conducente. Expídanse al ocurso copias certificadas por triplicado a su costa de las constancias conducentes, así mismo se ordena la devolución de los documentos fundatorios de la acción señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil de oficina. En el momento oportuno archívese el presente asunto como totalmente concluido.</p>
<p><b>1017/2017</b>  <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b></p>	<p>Auto de fecha 14 de diciembre de 2018.-Como lo solicita el ocurso se le tiene separado de la prosecución del juicio, en consecuencia se ordena remitir mediante oficio la pieza de autos en que se actúa a la notaria publica numero veintinueve de puebla, a efecto de que los promoventes ante dicho fedatario adopte extrajudicialmente los arreglos que estimen pertinentes para termina la sucesión.</p>
<p><b>1115/2009</b>  <b>*DIVORCIO VOLUNTARIO</b></p>	<p>Auto de fecha 14 de diciembre de 2018.-Como lo solicita el ocurso se ordena girar oficio al director del registro publico de la propiedad y del comercio de puebla, para que cancele la anotación marginal correspondiente al embargo precautorio de la casa que indica, siempre y cuando se encuentre a nombre del demandado.</p>
<p><b>1593/2018</b>  <b>*RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO</b></p>	<p>Auto de fecha 14 de diciembre de 2018.-Téngase al ocurso exhibiendo acuse de recibo del oficio ordenado.</p>
<p><b>1735/2018</b>  <b>*DIVORCIO INCAUSADO</b></p>	<p>Auto de fecha 14 de diciembre de 2018.-hágasele saber a la ocurso que deberá estarse a lo ordenado en diligencia anterior.</p>

<b>471/2018</b> <b>*ALIMENTOS</b>	Auto de fecha 14 de diciembre de 2018.-Téngase a la ocursoante objetando en términos de su escrito el material probatorio ofrecido por su contraparte, mimas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. Asi mismo, se le tienen por anunciadas como pruebas de objeción las que menciona, cuya admisión se acordara en su oportunidad, Dese vista a la contraria para que dentro del termino de tres días, complemente dicho material probatorio.
--------------------------------------	--

**EN CIUDAD JUDICIAL A 10 DE ENERO DE 2019**  
**DILIGENCIARÍA**

**LIC. ANA MARÍA ARCOS SANTIAGO**

**FECHA DE RETIRO DE LISTA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2019**